



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 JUL. 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa TBN LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;-----

RESULTANDO: que la empresa TBN LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S. solicita habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) Empresas Estibadoras de Carga General, C) Empresas Estibadoras de Graneles y E) Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 301/4.215, de 31 de mayo de 2024, se procedió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, a habilitar a la empresa TBN LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) Empresas Estibadoras de Carga General, C) Empresas Estibadoras de Graneles y E) Empresas Prestadoras de Servicios Varios

y Conexos a la Mercadería, en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira;-----

IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indica que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación petitionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión;-----

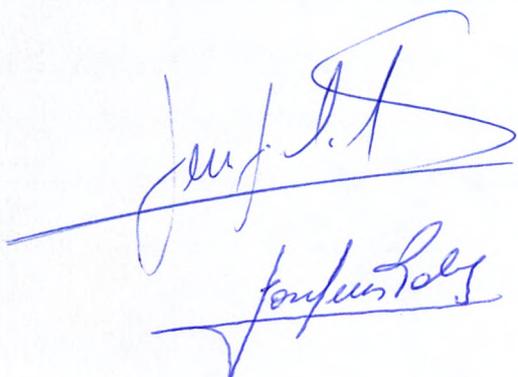
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9° y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

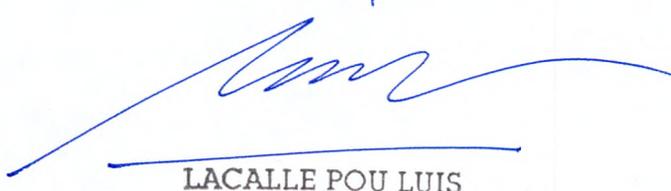
RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 301/4.215, de 31 de mayo de 2024, por la cual se procedió a habilitar a la empresa TBN LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en las categorías B) Empresas Estibadoras de Carga General, C) Empresas Estibadoras de Graneles y E) Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jorge I. A.' with a horizontal line underneath.



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lacalle Pou Luis' with a horizontal line underneath.

LACALLE POU LUIS